

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.217

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE junto con la petición para su aprobación presentada el 21 de enero de 2014 por el señor Alvaro Mauricio Sánchez Mayorga, gerente general de la compañía IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE LA SIERRA IMCOMEXSI CIA. LTDA, ingresan a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la referida compañía, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Ambato, el 21 de enero de 2014, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-220-M y SCVS-IRA-COAC-2016-148-M, de 12 de octubre de 2016, certifican que la compañía IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE LA SIERRA IMCOMEXSI CIA. LTDA., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de control nro. SCVS.IRA.2016.438 y memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2016.205 de 12 de octubre de 2016, ha emitido informes favorables para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE LA SIERRA IMCOMEXSI CIA. LTDA., en SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.179,00), con lo que dicho capital queda establecido en SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.579,00), dividido en siete mil quinientas setenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por una sola vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
de Compañías, Valores y Seguros

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Segundo y Primero del cantón Ambato tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 12 de octubre de 2016.


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS
Expediente: 60102	
Trámite: 344	